

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 294
SERIE DE 2006-2007

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEJO, O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, PARA QUE SUSCRIBA UN MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO CON LA AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO RICO (A.A.A.) PARA EL DESARROLLO DE MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA Y DE AGUA POTABLE COMO PARTE DEL PROYECTO DE MEJORAS A LA AVENIDA EMILIO FAGOT DE PONCE.”

<<<<<<***>>>>>>>>

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, 21 L.P.R.A. § 4001 *et seq.*, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, le ha otorgado a los municipios de nuestro país el máximo grado de autonomía y le ha provisto las herramientas financieras, así como los poderes y facultades necesarias para asumir un rol fundamental en su desarrollo urbano, social y económico;

POR CUANTO: El Municipio Autonomo de Ponce está llevando a cabo mejoras permanentes y sustanciales en la Avenida Fagot, el cual mejorará las facilidades viales en el sector;

POR CUANTO: Como parte de los trabajos a realizarse en el lugar, le corresponde al Municipio relocalizar las utilidades públicas sanitarias y de agua potable afectadas por la construcción;

POR CUANTO: La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico (A.A.A.) tiene un plan de mejoras al sistema de agua potable en el área que incluye el reemplazo e instalación de tuberías de agua potable y de alcantarillado;

POR CUANTO: En virtud de la Ley Núm. 92 de 31 de marzo de 2004, enmendatoria de su Ley Orgánica (Ley Núm. 40 de 1ro de mayo de 1945, según enmendada), la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados queda autorizada para entrar en convenios con los municipios de Puerto Rico para que éstos efectúen y financien, sujeto a reembolso por parte de la Autoridad, mejoras capitales que formarán parte del sistema de acueductos y alcantarillados;

POR CUANTO: Además, la mencionada Ley Número 92 autoriza a los municipios a realizar obras limitadas de infraestructura o de reparación y mantenimiento bajo ciertas circunstancias de inacción por parte de la Autoridad que estuvieren afectando a sus respectivos residentes;

POR CUANTO: La Administración Municipal de Ponce y la Autoridad han coincidido en recurrir a los mecanismos provistos por la mencionada Ley Número 92 para adelantar los trabajos antes descritos en la Avenida Emilio Fagot en beneficio de los residentes, visitantes y demás usuarios de los servicios de la Autoridad en nuestro Municipio;

POR CUANTO: El Artículo 2.001(q) de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, faculta a los municipios a “[e]ntrar en convenios con el Gobierno Federal, las agencias, departamentos, corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos, de acuerdo a las leyes federales o estatales aplicables y para promover la viabilidad de la obra o del proyecto a llevarse a cabo toda delegación de competencias. ... La formalización de la contratación requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal”;

POR CUANTO: El Artículo 5.005(i) de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, faculta a la Legislatura Municipal de Ponce a “[d]isponer mediante ordenanza o resolución lo necesario para implantar las facultades conferidas al municipio en lo relativo a la creación de organismos intermunicipales y a la otorgación de convenios, en tanto y en cuanto comprometan económica y legalmente al municipio”;

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, Honorable Francisco R. Zayas Seijo, o a su representante autorizado, a que suscriba un Memorando de Entendimiento con la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico (A.A.A.) para el desarrollo de mejoras a la infraestructura sanitaria y de agua potable como parte del proyecto de mejoras a la Avenida Emilio Fagot de Ponce.


SECCIÓN SEGUNDA: Los términos y condiciones estipuladas en el acuerdo entre el Municipio Autónomo de Ponce y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) se harán formar parte de la presente Resolución.


SECCIÓN TERCERA: La presente Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por esta Legislatura Municipal y el Alcalde de Ponce.

SECCIÓN CUARTA: Si cualquier disposición de esta Resolución fuese declarada inconstitucional o nulo por un tribunal con jurisdicción, la sentencia dictada a ese efecto no afectará, perjudicará o invalidará el resto de la Resolución, quedando sus efectos limitados a la disposición que así fuere declarada.

SECCIÓN QUINTA: Copia de la presente Resolución será enviada a la Directoría de Infraestructura, Ambiente y Transportación, al Departamento de Finanzas y Presupuesto, a la Secretaría Municipal y Administración de Empresas Municipales, y a las Oficinas del Vicealcalde, de Prensa y Comunicaciones y de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2007.


LCDA REBÉCCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA, LEGISLATURA MUNICIPAL


WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 19 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2007, Y APROBADA Y FIRMADA POR MÍ A LOS 19 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2007.


FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

lvp

RES DESARROLLO DE MEJORAS DE LA AAA EN LA AVENIDA FAGOT

CERTIFICACIÓN

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Resolución Núm. 294, Serie de 2006-2007, "PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, HONORABLE FRANCISCO R ZAYAS SEIJO, O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, PARA QUE SUSCRIBA UN MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO CON LA AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO RICO (A. A. A.) PARA EL DESARROLLO DE MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA Y DE AGUA POTABLE COMO PARTE DEL PROYECTO DE MEJORAS A LA AVENIDA EMILIO FAGOT DE PONCE"; aprobada en la Sesión Extraordinaria celebrada el miércoles, 18 de abril de 2007, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A. Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. María C Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa

Hon. Antonio Quilichini Teissoniere
Hon. Dirié Y. Rodríguez Díaz
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Simona Santiago Ruiz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado

Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli

El honorable Freddie Martínez Sotomayor no estuvo presente al momento de la votación.

Ausente Excusado:

Hon. Enrique A Vicéns Sastre

Una vacante.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura, el día miércoles, 18 de abril de 2007, debidamente certificada al Alcalde el día jueves, 19 de abril de 2007 y éste la firmó el día, jueves, 19 de abril de 2007.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día, **martes, 24 de abril de 2007.**


REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL